



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

2021-00373

Por ser procedente se accede a la solicitud de la Dra. YULIETH ALEJANDRA MACHADO GRACIANO. En consecuencia, en adelante no será más la curadora ad litem del demandado.

De cara a la solicitud del demandado, en el entendido de que se le envíe el link del proceso al correo paugal1031@gmail.com, por secretaría se le enviará lo solicitado. Sin embargo, se hace saber al señor JHON JAIRO ECHEVERRI ARIAS, que el link solicitado fue enviado al correo echeverrij719@gmail.com, el día 11 de octubre de 2022, a las 9:37 de la mañana, fecha y hora en la cual se notificó y se corrió traslado de la demanda. Se precisa que dicha cuenta de correo electrónico fue proporcionada por el antes mencionado, así se aprecia en el acta de notificación personal de la demanda.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-